



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. 3533 DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º “(...) Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 952 de 2018 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)*”

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 208 de 2.019, con **DANNA YUZEIDIS SARMIENTO TORRES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.788.253; cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR OPERATIVO DE APOYO A LA PROCESOS DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**”.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* de la Cláusula Segunda “*Obligaciones*” del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 208 de 2.019 establece en el Numeral 5º “*Desplazarse a cada uno de los municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador Operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual*” Numeral 6 “*Apoyar las actividades de participación capacitación dirigida a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo.*”

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 208 de 2019, Parágrafo 1 de la Cláusula Sexta “*Valor y Forma de Pago*” prevé: “*Basándose en el Decreto Departamental número 952 de 2018, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 333 de 2.018 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro 12040518494137– FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, y fuente de financiación 12040518494137161– SUPERAVIT I.V.A.*”

Que **DANNA YUZEIDIS SARMIENTO TORRES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.788.253; quién se desempeña Como Auxiliar operativo de apoyo a los procesos de fiscalización operativa de la secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento al Municipio de Saravena (Arauca) con el fin de realizar jornada de capacitación a los aliados estratégicos, del tema relacionado con el contrabando y adulteración de licor, cerveza y cigarrillos, y realizar actividades de control y verificación de productos gravados con el impuesto al consumo (licor, cerveza y cigarrillos) en el marco de ferias y fiestas del municipio de Saravena; los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de Noviembre del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. 3533 DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR a DANNA YUZEIDIS SARMIENTO TORRES, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.788.253, Auxiliar operativo de apoyo a los procesos de fiscalización operativa de la Secretaria de Hacienda Departamental, para que se traslade al Municipio de Saravena (Arauca) con el fin de realizar jornada de capacitación a los aliados estratégicos, del tema relacionado con el contrabando y adulteración de licor, cerveza y cigarrillos, y realizar actividades de control y verificación de productos gravados con el impuesto al consumo (licor, cerveza y cigarrillos) en el marco de ferias y fiestas del municipio de Saravena; los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de Noviembre del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca; con viáticos a razón de **OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$81.953.50)**, por día de comisión y viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos.

PARÁGRAFO: El comisionado se desplazara en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618., de venida.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 12040518494137–**FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y fuente de financiación 12040518494137 – 161 SUPERÁVIT I.V.A. Por un valor Total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$450.744.25)**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-04352 del 06 de Noviembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 05 NOV 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental.

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chávez
Apoyo Jurídico SHD

